

lion fasta que vos le vencisteis y prendisteis. Y en la otra mitad del otro medio escudo de la mano izquierda, á la parte de abaxo, podais traer á la ciudad de Tenustitan, armada sobre agua, en memoria que por fuerza de armas la ganastes, y sugetastes á nuestro Señorío; y por la orla del dicho escudo, en campo amarillo, siete capitanes y señores de siete prouincias y poblaciones, que estan en la laguna y en torno de ella, que se reuelaron contra Nos, y los vencistes y prendistes en la dicha ciudad de Tenustitan, aprisionados y atados con una cadena que se venga á cerrar con vn candado debaxo del dicho escudo; y encima del vn yelmo cerrado con su timbre, en un escudo atal como este.\*

79.—«Fray Martín de Valencia quinnotz in tlahtoque Tlaxcalla, quim-ilhui: «Tla xicmocaquitan, huel ninatequipachohua yn impanpa quichihua teyxiptla yehuan tlahcuiloque y... ya niquitta ya nochipa anquimomaquila tlaquemtl yhuan quachtli yhuan totolin, cacahuatl yhuan yxquich quallone; auh, nopilhuané xicmocaquitan: yn ompa Castillan y yehuan tlahcuiloque çenca miyec yn intlaxtlahuil yn maco, auh yn axcan yn nican anquimomaquila tlahcuiloque amo ypan; auh, nopilhuané, ynic yuh niquihtohua, yn yehica çenca tlaçotli yn quichihua, auh yn axcan namechnahuatía: ximononotzacan, tlen huel monequi yn anquimomaquilizque.»—Auh yn inauhcaixti ypan altepetl tlahtoque mononotzque, momentlilique. Iniquac mononotzque tlahtoque niman yahque yn ixpan fray Martín de Valencia, quilhuique: «Totatziné, otitechmonahuatili yn impanpa tlaçuloque yn tlen tiqintomaquilizque, auh yn axcan. ma xicmocaquiti ynic otimononotzque: tiqintomaquilía toyaotlal, tomal huexotzinca ytlal... ompa mani, motocayotía xochitecatl, ytlan centzontli ynic huécapan, auh ynic hueyac ontzontli, nochi çacatl, çan quexquich yn cuemiti oncan oquçaya totequitlaol, ytech pohui yn Emperador.»—Fray Martín de Valencia niman quihto: «Nopilhuané, oanmitzmocnelilique (sic) çenca yectli yn aonquihtoque, huel monequi yn ANYAZQUE Cuetlaxcohuapan, yxpan anquitotihui Corregidor HERNANDO de Saavedra, ynic yehuatl justicia quichihuaç. quineltiliz.»—Auh yn ixquichime tlahtoque huel quineltilique... Cuetlaxcohuapan yxpan Corregidor, ynic niman justicia quichiuh.»†

Su traducción recta es ésta: Fray Martín de Valencia llamó á los señores de Tlascala y les dijo: «Oid, estoy apenado: el motivo es que á los que hacen las imágenes, á los pintores.... ciertamente veo que siempre les dais

\* *Nobiliario de Conquistadores de Indias*. Le publica la *Sociedad de Bibliófilos Españoles*. Madrid.—1892.—4º.—Págs. 31 y 32, lám. XXVII.

† «Por tener el Códice varios desgarrones y roturas faltan algunos vocablos en el texto. Cuando es posible reponerlos hágoles por medio de versalitas: en otros lugares dejo los huecos, sin preiuzgar acerca de lo que falta. También he repuesto la puntuación, deficiente y desordenada en el texto.» (F. P. T.)

vestidos, y mantas grandes y gallinas, cacao y todo género de comestibles; pues bien, hijos míos, oíd: allá en Castilla, á los escribanos se les dan muy buenas pagas, y actualmente no les dais aquí nada; pues, hijos míos, como digo, por cuanto es muy estimable lo que hacen, os ordeno esto: concertad entre vosotros qué cosa conviene que les deis.»

Y los señores de las cuatro cabeceras del pueblo se reunieron y hablaron entre sí. Cuando se concertaron los señores, al punto fueron ante fray Martín de Valencia y le dijeron: «Padre, nos ordenaste, con motivo de los escribanos, qué cosa les habríamos de dar. Pues ahora oye lo que convinimos: les damos nuestra tierra de enemigos, la tierra de nuestros cautivos los huejoringas.... que allá queda, y se llama Xochitécatl: equivale á cuatrocientas MEDIDAS LINEALES de ancho y ochocientas de largo, toda de pasto, sólo cultivada en pequeña parte, donde se da el maíz de nuestro tributo, que le corresponde al Emperador.»

Al punto dijo fray Martín de Valencia: «Hijos míos, trabajasteis en beneficio propio; muy bien está lo que decís; conviene que vayáis á la Puebla de los Ángeles (Cuetlaxcoapa); iréis ante la persona del corregidor Hernando de Saavedra para que se ponga por obra y administre Justicia.» Y todos los señores lo pusieron por obra y fueron á la Puebla de los Ángeles á la presencia del Corregidor, con lo cual se administró justicia luego.—(Francisco del Paso y Troncoso.)

80.—«En esta ciudad de *mechuacan* varrio de *pasquaro* en veinticinco días del mes de junio de mill e quinientos e cinquenta é dos años parecieron ante mi don RODRIGO MALDONADO alcalde mayor desta provincia de *mechuacan* el cacique é principales del pueblo hospital de *santa fee* y presentaron una carta escrita E PINTADA en papel de los terminos y mojonos que se avian partido y puesto e mandado guardar por LUIS DE LEON ROMANO y por el LICENCIADO ACEVEDO alcaldes que fueron desta provincia con don ANTONIO HUITZIMENGARI gobernador dellos entre ellos y los indios del Barrio de *cuçaro* (sic) y por lengua de PEDRO MORENO ynterprete juramentado se quejaron diciendo que sin embargo de estar partidos los dichos términos y puestos y mandados guardar los dichos mojonos por los susodichos, y por un mandamiento del ILUSTRISIMO SEÑOR (DON) LUIS DE VELASCO visorrey por su magestad desta Nueva España de que ante mi tenian hecha presentacion valida los indios, que (Los) naturales del varrio de *cuçaro* en menosprecio y consto (*¿contra?*) de los dichos mandamientos hazian casas y labraban tierras y labran dentro de los terminos y mojonos que pertenecen a *santa fee* y me pidieron en el caso juicio e yo por evitar pleytos e pasiones y escandalos y alborotos que se sigan y pudieran seguir en 27 dias de dicho mes año susodicho lo fui a ber para ver si era conforme á la dicha PINTURA que an presentado y semeiante a ella y visto y entendido que lo eran, llamados los yndios de

la una parte y de la otra a quien tocaba mande a los otros yndios de *cuçaro* que no libremente (sic: *labren ende?*) las tierras que tenían labradas sobre que era la diferencia a los de *santa fee* pues constaba claro que cayan y caen en sus terminos conforme á la dicha mojonera y que los que tenían casas dentro de los dichos terminos dentro de veinte dias primeros siguientes las dejasen e desocupasen o fuesen sujetos a dicho ospital de *santa fee* los que (no) quisiesen dejar las casas y terrenos que así tenían, pues estaban en terminos sullos y que de aquí adelante no molesten mas en ello á los del dicho ospital de *santa fee* y en todo y para todo guardasen los unos y los otros los dichos terminos conforme á los dos mojones asta que su Magestad provea otra cosa con apercibimiento que los que lo contrario hicieren se procedera contra ellos y seran castigados conforme a derecho. todo lo qual fue declarado por los ynterpretes en su lengua de manera que lo entendiesen e a ello se hallaron presentes el R. Fr. FRANCISCO DIAZ y HERNANDO TORIBIO D'ALCARAZ y por ello lo firme aquí de mi nombre—DON RODRIGO MALDONADO—por mandado de su merced. (*Aquí hay una firma ininteligible.*)»

81.—«Los maestros de el Arte de Architectura D. Pedro de Arrieta, que lo es de todo el Reyno Real Palacio y Fábrica material de la Santa Iglesia Cathedral de esta Corte, D. Miguel Custodio Durán, D. Migu (sic) Joseph de Rivera, D. Joseph Eduardo de Herrera, D. Manuel Alvarez, Alarife mayor de esta ciudad, y D. Francisco Valderna, actual Veedor de dicho Arte por varias y repetidas Juntas que tienen hechas para conferir y tratar materias consernientes á el mayor lustre y perfección de dicho Arte, a sido vna de las mas principales, y la que tienen puesta en punto de Ordenanza el que respecto a que las Mapas, por las que hasta el presente, se han gobernado dichos examinados estan muy diminutas, y mal reguladas en los precios que deuan tener los sitios segun los parajes de mas, ó menos Comercio sin hauer puesto precio á los Varrios por la falta que tubieron de conozimiento en aquel entonces, que a mas de 140 años; siendo materia de tanta Graueda (sic) de la precio de dichos zítios que en ello consiste el darle a cada uno lo que legitimamente le toca, por estar en todos los mas de ellos Ympuestas Capellanias y obras, pias donde Se han originado el perderse algunas por falta de Regla y norma, no dejando aduitrio a que cada vno (segun su Alcance) ponga precios; han detarminado (sic) dichos Maestros (por punto de Ordenanza de las que tienen presentadas, y pedidas Confirmacion) se haga vn Mapa Original y perfecto superficial, contado (sic) lo que es ciudad, la que señalamos por tal por todos quatro uientos desde el puente que llaman del Sacate hasta la caja que llaman del salto del Agua, esto es de Norte á Zur, que consta de 1640 varas, y desde dicho Salto del agua lignia recta por la calle derecha que ba a monsarrate hasta la puente que llaman de los Curtidores de la Zequia Real, que viene

de Mexicalzingo, que es de Poniente á Oriente, consta su distancia de 1528 varas, desde cuya puente lignea recta al Norte siruiendo de lindero la Zequia Real calle derecha que va por la Santísima Trinidad hasta el puente que esta detras de San Sebastian que sirbe a la Zequia que sale de la puente del Zacate y ba lignea recta hasta dicha puente, que consta de las mismas varas que tubo por su lado, quedando situada dicha Ciudad y dada portal en el plano de 1640 varas de Norte a Zur y 1528 de Oriente a Poniente, que reducidas á varas quadradas superficiales hazen 2,505,920 varas Reputados por Varrios de todo lo que es fuera de estos linderos por todos 4 vientos; medido por la parte del Norte desde la Garita que llaman del Pulque hasta la Zequia que sale de la Puente del Sacate para el Oriente, consta de 1,608 varas, y desde la esquina que va al Colegio de San Pablo, que viene lignea recta al Salto del agua hasta San Antonio á Catlan, (sic) calle derecha del Rastro, 1,260 varas, y desde la puente de San Francisco a la ultima casa despues del Calvario, consta de 1,280 varas, y desde la esquina de la Pila de la Santísima Trinidad al Hospital de San Lazaro, consta de 1,062 varas; De manera que desde la Garita que llaman del Pulque hasta San Antonio Acatlán, ay 4,508 varas, y desde el Hospital de San Lazaro, a la puente de Albarado, consta de 3,850 varas que es todo el recinto que se halla poblado en dicha Ciudad, a la que tenemos puestos precios segun el Comercio, comodidad y utilidades que ofrece, del qual se sacaran Copias, para que cada uno de los examinados tenga, sin que pueda variar, disminuir ni alterar sus precios; no permitiendo que otro que no lo sea saque copia halguna. Pena de la que previene nuestra Ordenanza, y lo firmamos en México á 15 de Julio de 1737 Años.»

82.—«✠ PLAN DEL REAL DESAGUE DE GUEGUETOCA POR DONDE se conducen al rumbo del Norte las copiosas Aguas que de nueve Rios de las Serranias de la parte del Sudouest vajan á dar nombre, y caudal á los dos celebres de Guautitlan, y Tepozotlan, los que antes que se construyese esta magnifica, y costosa obra, desaguaban enteramente en las Lagunas de Sitlattepeque y Zumpango, que reziviendo assimismo natural, y precisamente las cresidas Avenidas de la parte del Nordest, y llanos de Pachuca con quienes se unen, y no siendo capaces á sustentar tan grueso cuerpo de Aguas, las rebozavan, y despedian, á las contiguas de Xaltocan, y de San Christobal, en cuyo buque no hallando bastante campo, y terreno en que estenderse, y sosegarse, rompiendo sus Diques pasavan á la ultima, y espaciosa de Tescuco, que rica en todos tiempos con el cresido raudal de varios Rios, y Veneros, que inmediata y perennemente la abastecen por no tener Seno suficiente en que contenerla; hechava finalmente sobre Mexico esta grande, y forastera Avenida, que con tantos rodeos, y saltos se le introdusia de nuevo, y causaba las frequentes Inundaciones, que por lo pasado á padecido esta Noble è Imperial Ciudad. La que

yá en estos tiempos se vè libre, y olvida sustos, y temores confiada assi en la diversion y forzado curso, que por medio de la referida prodigiosa Obra, logra de los expresados Rios azia la parte de el Norte, y à los de Tepe-xe, y Tlautla que desaguan en el de Tula, como tambien en los desvelos è inteligencia de el Señor Don Domingo de Trespacios, y Escandón Cavallero del Orden de Santiago del Consejo de su Magestad, su oydor de esta Real Audiencia Juez privatibo de el Derecho de Media Annata, y Superintendente de los Proprios, y Rentas Aguas, y Exidos de la dicha Imperial Ciudad, y del referido Real Desague; à cuyo infatigable Zelo se deven desde el año de 1743 hasta el presente de 1753 su mayor perfeccion, y seguridad, habiendo en este tiempo dado quantas providencias pudiera dár el mas practico, y experto Ingeniero proyectado y executado sin notable gravamen de los fondos destinados à este Ramo, todas las Obras reparos refuersos de los Albarradones, y Diques que contienen las Avenidas, facilitando y connaturalizando su Curso con las oportunas y anuales limpias, assi de los Tajos aviertos como de los Socabones se estienden por el dilatado Plàn de dicho Real Desague: y aviendo assi mismo hecho de nuevo, y reparado las Calzadas, y Diques que detienen la gran copia de Aguas, que por otra parte indispensablemente reziven las mencionadas Lagunas, y puesto en su antiguo, y necessario uso la Preza de la de Oculma, que à su ingreso en la Superintendencia se hallava abandonada, y càsi enteramente arruinada, dando reglas ciertas, y acreditadas en la practica, y experiencia para la futura permanencia de dicho Desague y sus agregados, à poco costo de sus Rentas. Por todo lo qual se haze dicho Señor acreedor de el mayor elogio, siendo tan notorio el beneficio que hà resultado à todo este publico de sus molestias, y arriesgadas fatigas, y merece las continuas expresivas Gracias, que en nombre de su Patria le da un apasionado mexicano, en la delinea-cion, y disposicion de este Mapa para cuyo mas acertado proyecto à tenido à la vista los antiguos del insigne Don Carlos de Siguenza y Gongora, y los autos formados sobre el asunto estendiendose à demarcar la Laguna de Oculma, que derrama en la de Tesuco por lo que pueda importar, valiendose para su formacion del Pitipie de una legua Castellana, dividida en 5 V (cinco mil) baras, y del delicado pinzel del Maestro Joseph de Paz.»

83.—El célebre tribunal de la Acordada se fundó con el objeto de perseguir à los bandoleros y malhechores, que invadían à la Nueva España; quedando de hecho instituido en 1719; aprobando su erección el monarca español, en cédula de 22 de Mayo de 1722, siendo el primer juez Don Miguel Velázquez de Lorea; quien por su celo, eficacia. buenos servicios, «pureza è integridad» en el desempeño de sus funciones, mereció brillante elogio del Rey Felipe V, en cédula fecha à 22 también de Mayo del año referido. Su hijo Don José Velázquez no desmintió en nada la honradez y energia de su padre, elogián-

dole asimismo, con brío, el Virrey Marqués de las Amarillas. Otro tanto puede decirse de Don Jacinto Martínez de la Concha, tercer juez, cuyo retrato poseemos, habiendo merecido por sus servicios todos los honores de Oidor de la Real Audiencia de México. Los jueces fueron sucediéndose, hasta la extinción del tribunal, en 1812, en virtud de la Constitución promulgada en el año que acaba de citarse.

84.—«El Sr. Dr. Dn. Iuan Ioseph de Eguiara y Egu-rén Natural de esta Impl. Ciudad de México. Obispo electo de la Sta. Igle<sup>a</sup>. de Yucatan: Canonigo Magistral (Thesorero y Chantre electo), Dignidad Maestrescuelas que fue de esta Metropolitana Cancelario de esta Rl. y Pontificia Vniversidad, y en ella Cathc<sup>o</sup>. Jubilado de Prima de Sagrada Theologia antes de vísperas en esta, y en las de Philosophia, su Rector que fue, Conciliario, Diputado de hacienda, y Visitador de su Rl. Capilla: Calificador del Santo Oficio de la Inquisicion de Nueva España y Ordinario por el Illm<sup>o</sup>. Sr. Arzobpo. Obpo. de la Ciudad de la Puebla, Juez Conservador de la Provincia de el Santissimo Nombre de Iesus de el Orden de Sr. Sn. Agustín de México. Juez Dipdo. de el Rl. y Pontificio Collegio Seminario de esta Corte, Examinador Sinodal de este Arzobispado Theologo de Camara y Consultor de el Illm<sup>o</sup>. Sr. Arzobpo. de esta Diecesi (sic), Capellan y Director de las Sras. Religiosas Capuchinas Author de su Theologia Escolastica en selectas materias de las que se dieron algunas à la prensa con muchas más que dexó escritas y también muchos Doctos eruditos Sermones Panegiricos y Morales. Celeberrimo Escripctor de su Biblioteca Mexicana en idioma Latino, que à expensas de sus distinguidos talentos y laboriosissima aplicacion, extraxo (de los Archivos de la America) memoria de las Literarias Obras y Celebres escritos de diversas facultades y asuntos, de todos los sugetos cultos que han florecido en esta Nueva España para exponer à la publica luz y noticia sus Doctos Ingeniosos Authores: Empresa que sola ella bastaría para aclamarle Grande en la erudición y para señalarle con el honroso timbre de Aman-tissimo Mecenas Patron y Protector de su Patria Murió de 67 as. de Edad Dia 29 de Henero de 1763 as.»

Tal es la inscripción puesta en el retrato del Dr. Eguiara.

85.—El retrato de Sor Juana, que se ha colocado en esta galería, es copia, original de Cabrera, de otro cuadro que poseían las monjas jerónimas, muy apreciable. El del Museo tiene cuatro curiosas inscripciones: una en prosa, otra en verso en la parte superior de la tela y otras dos inferiores; diciendo la primera:\*

\* Véase el interesante artículo *Sor Juana Inés de la Cruz*, por Luis González Obregón; inserto en *El Renacimiento*, 1894, págs. 234 y siguientes.

«RETRATO DE LA PHENIX AMERICANA LA MADRE JUANA YNÉS DE LA CRUZ conocida en la Europa por la decima Musa, debiendo contarla por unica sucesora de Minerva, en quien vinculó el tesoro de su Sabiduria sirviendose de ella para fecundar su portentoso Entendimiento con la noticia de la Escritura divina, y toda Euridicion Sagrada en la carrera de quarenta, y quatro años, q. cerró con su exemplar y penitente Vida, y Selló, con su preciosa muerte, año de 1695. Está SACADO PUNTUALMENTE de la copia fiel que sus Hermanas las Religiosas guardan con el mayor aprecio en la Contaduría del muy Religioso Convento del maximo Dr. el Señor San GERÓNIMO, de esta Imperial Ciudad de México.»

La leyenda superior, dice:

*In meridie fervet.*

JVANA ES PHEBO I SE ENSEÑÓ.....	07
EN PHEBO JVANA, P VES Q VE.....	16
PHEBO PRESVROSA FVE.....	10
POR BREVE EN Q VANTO GIRÓ.....	11

Vivió la Me. Juana..... 44  
La inferior de la derecha:

*Mane lucet.*

NACIÓ JVANA, HACIENDO VER.....	0713
Á VN PHEBO IENDO Á SALIR.....	0557
QVE NO FVE VN SOL EN LVCIR.....	0221
PVES NO FVE SOLO EN NACER.....	0160

Nació la Me. Juana año de..... 1651  
La inferior de la izquierda:

*Vispere autem pallet.*

JVANA A sV oCASO LLEGÓ.....	0211
VN SOL SOLO LVCIRÁ.....	0261
QVE OTRO SOL NO SE HALLARÁ.....	0155
SI VN SOL EN JVANA MVRÍÓ.....	1068

Murió la Me. Juana año de..... 1695\*

Como se ve, las letras mayúsculas que tienen valor numérico de cifras romanas, producen diversas cantidades; que sumadas, nos dan: los años que duró en el mundo la poetisa; el año en que nació y el en que falleció.

Frente á la página 236 de *El Renacimiento* (2ª época, 1894) se reprodujo en fotograbado este cuadro; reproducción muy superior á la que se advierte en la pág. 744 del tomo II de *México á través de los siglos*.

86.—«EL S. D. ANTONIO LOPEZ PORTILLO: natural de Guadaluaxara: Beca Rl. de oposición en Theologia del mas antiguo de Sn. Ildefonso: Profesor insigne de esta

\* En la página 107 lín. 27 de esta publicación se dijo, por errata de imprenta, que Sor Juana murió en 14 de Abril; debió decir: en 17.

Real y Pontificia Universidad: Doctor en ella por suficiencia en Arte, ambos Derechos, y Theología: honor que mereció por su sobresaliente, y vasta literatura, manifestada en repetidas funciones literarias, y especialmente en las que sostuvo, por tres dias consecutivos, defendiendo con aplauso, y universal admiración todas las sentencias, y doctrinas de los AA. que se ven colocados: Su Rector de Escuelas: Canonigo de ésta Santa Iglesia, y Capellan mayor del Convento de las Revs. M. Ms. de Sta. Brigida: Examinador Synodal de este Arzobispado: Socio benemerito de la Sociedad Bazcongada; Academico de honor de la Real Academia de las tres nobles Artes de la Ciudad de Valencia: Canonigo de la Santa Iglesia de dicha Ciudad. Orador insigne, y Varon mui recomendable por su probidad, y literatura: Falleció en Valencia con generales demostraciones de sentimiento, á cincuenta años de edad en Once de Febrero del año del Señor de Mil setecientos, y ochenta. Literato, que por su exquisita Erudicion, y amor á las Ciencias mereció digna perfecta memoria en la República Literaria de Valencia, y México.»

87.\*—El retrato del Padre Clavigero que se conserva en este Departamento, era propiedad del Dr. Don Manuel Gorriño, rector que fue del Colegio de Santos; y á la cual persona se lo envió el mismo Clavigero. Las inscripciones puestas sobre la tela, con excepción de la del pie, son, en consecuencia, muy posteriores al retrato. Años después, teniendo que salir de México el Dr. Gorriño, obsequió el cuadro al Lic. Don José Guadalupe Arriola, también Colegial que fue, de Santos. El Sr. Arriola lo vendió al Museo, siendo Director del Establecimiento Don Ramón I. Alcaraz; interviniendo en la venta, el Sr. Don José María de Ágreda, quien me ha comunicado toda la presente noticia.

88.—Bordura COMPONADA es la compuesta de piezas cuadradas, cuyos esmaltes se alternan; como una hilera del tablero de ajedrez.

89.—Me he detenido un tanto en la descripción de este escudo, siguiendo particularmente á Piferrer, por haber sido el blasón que en otros tiempos se usó en México, en el cuño de sus monedas, en sus sellos, y aun en sus edificios. Hoy en día, las armas que el Gobierno español acostumbra, se concretan al escudo cuartelado de CASTILLA y de LEÓN, con el escusón de ANJOU, sobre el todo

\* Esta nota, que se omitió en su lugar respectivo, corresponde á la página 109, al fin de todo el período que habla acerca del P. Clavigero.

CORRECCIONES MÁS IMPORTANTES.

---

Página 34, última línea, dice: banda; debió decir, faja.

Página 46, línea 14, debe suprimirse la llamada <sup>(63)</sup>.

Página 46, línea 28, dice: <sup>(64)</sup>; debió ser, <sup>(63)</sup>.

Página 48, línea 27, dice: bezantes; léase, tortillos.

Página 64, línea 27, dice: 1812; debió ser, 1813.

Página 88, línea 3, se lee: Boturini; léase Boturini,

Página 89, línea 2, se lee: «el *Ahuehuete* (*Cupressus*).» Debe decir: al *Ahuehuete* (*Taxodium mucronatum*, TEN.)

Página 107, línea 27, dice: 14; léase, 17.

Página 109, línea 23, dice: «Galería.» Léase «Galería.» <sup>(87)</sup>

ACABOSE DE IMPRIMIR  
ESTA GUÍA, EN LA IMPRENTA DEL  
MUSEO NACIONAL DE MÉXICO,  
Á LOS DIEZ Y NUEVE DÍAS  
DEL MES DE JUNIO DEL  
AÑO DE MIL OCHO-  
CIENTOS NOVENTA  
Y CINCO



CATÁLOGO  
DEL  
DEPARTAMENTO DE ARQUEOLOGÍA

DEL  
MUSEO NACIONAL,

FORMADO POR

JESÚS GALINDO Y VILLA.

---

PRIMERA PARTE

GALERÍA DE MONOLITOS

---

MÉXICO  
—  
IMPRENTA DEL MUSEO NACIONAL